



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 070-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, precisa al Consejo Regional ser "el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)", tanto más, el literal a) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Proponer normas y acuerdos regionales (...)";

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 1) del Artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)";

Que, el Artículo 101° de la norma acotada establece que: "La propuesta de Acuerdo Regional es una Norma Jurídica interna, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el ejecutivo que una vez debatida, aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento";



Que, el Bicentenario de celebración de la Independencia del país, resulta una oportunidad trascendente para lograr desarrollo económico, social y ambiental, y el Perú en apenas dos años próximos 200 años de independencia el 28 de Julio 2021, Cusco asume el protagonismo celebratorio del Bicentenario, lo que constituye seria reflexión política y académica, cuyo punto de partida es en 1780 con la Revolución dirigida por Túpac amaru y Micaela Bastidas;

Que, mediante Oficio N° 042-2019-GR CUSCO/CRC-CRQ/JOS de fecha 03 de abril de 2019, el Consejero Regional del Cusco representantes por la provincia de Quispicanchi Sr. Juvenal Ormachea Soto, remite la Moción de Orden del Día, por el que propone: "Constituir la Comisión Regional del Bicentenario de la Independencia del Perú y su respectiva Secretaría Técnica, por tratarse de un Asunto de Interés Regional y Nacional";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- .- CONSTITUIR en el seno del Consejo Regional del Cusco, la "Comisión Regional del Bicentenario", conformado por los Consejeros Regionales, que se encargarán de organizar y concretar los actos conmemorativos de éste efeméride en el ámbito de la Región del Cusco:

ARTÍCULO SEGUNDO.- .- La Comisión señalada en el artículo precedente estará compuesta por los siguientes Consejeros Regionales :

Consejero por la Provincia de Paruro
Néstor Velasco Castilla

Consejero por la Provincia de Acomayo
Luna Farfán Néstor Natalicio

Consejero Regional por Calca
Palomino Ricalde, Roció del Carmen

Consejero Regional por Canas
Mamani Quispe , Tomás

Consejero Regional de Chumbivilcas
Arenas Monge , Gerardo

Consejero Regional de Quispicanchi
Juvenal Ormachea Soto

Consejero Regional Paucartambo
José Leonardo Melo Copa

Consejero Regional de La Convención
Jheidi Hanco Mahuantiari

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, al Doctor Oscar Paredes Pando, Catedrático de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, e Investigador Social como Secretario Técnico "Ad Honorem" de dicha Comisión.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

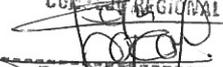
ARTICULO CUARTO.- La "Comisión Regional Bicentenario", en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, presentaran el respectivo programa, el mismo que debe ser expuesto en el Pleno del Consejo para su aprobación e implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los nueve días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
14 DE ABRIL 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL